



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2020 A COTIZAR CON SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

OBJETO

SOLUCIÓN INTEGRAL DE LICENCIAS, HOSTING, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL ERP SAP S/4 HANA, MÓDULOS SALES CLOUD Y SUCCESS FACTORS DE SAP, PARA LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.- VECOL S.A - (S.I. ERP-VECOL 2020)

Bogotá D.C., julio del 2020



1. GENERALIDADES	4
1.1. Antecedentes	5
1.2. Justificación	5
1.3. Objeto y alcance.	6
1.4. Modalidad Proceso de Selección.	7
1.5. Comunicaciones.	7
1.6. Presupuesto de Referencia Estimado.	8
1.7. Forma de Pago.	8
1.8. Plazo de Ejecución del Contrato.	9
1.9. Participantes.	10
1.10. Lucha contra la corrupción.	10
1.11. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos del proceso de selección.	10
1.12. Consulta de los Términos de Referencia y la demás documentación del proceso.	11
1.13. Denominación y Domicilio de la Entidad.	11
2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.	12
2.1. Calidades del Proponente.	12
2.2. Cronograma del Proceso.	13
2.3. Audiencia pública para aclaraciones de los Términos de Referencia.	14
2.4. Respuesta observaciones a los Términos de Referencia.	14
2.5. Modificaciones a los Términos de Referencia.	14
2.6. Período de Observaciones.	15
2.7. Declaratoria de desierto del proceso.	15
3. DE LAS PROPUESTAS.	16
3.1. Condiciones generales de presentación de las propuestas.	16
3.1.1. Idioma.	16
3.1.2. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.	16
3.1.3. Reglas de Subsanabilidad.	16
4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	18
4.1. Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas.	18
4.1.1. Requisitos mínimos habilitantes.	19
4.1.2. Propuesta económica.	19
4.1.3. Generalidades de la propuesta.	19
4.1.4. Verificación de requisitos habilitantes y publicación de informe.	20
4.1.5. Condiciones de participación.	21
4.1.6. Causales de rechazo de las propuestas.	22

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y PONDERABLES.	24
5.1. Factores de verificación.	24
5.1.2. Capacidad Jurídica.	24
5.1.2.1. Registro único de proponentes – RUP.	24
5.1.2.2. Carta de presentación de la propuesta.	24
5.1.2.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento.	25
5.1.2.4. Acreditación de existencia.	26
5.1.2.4.1. Para persona Jurídica.	27
5.1.2.4.2. Consorcios o Uniones Temporales.	28
5.1.2.5. Autorización datos personales.	29
5.1.2.6. Capacidad Financiera.	29
5.1.2.7. Capacidad Organizacional.	30
5.1.2.7.1. Rentabilidad del Patrimonio.	30
5.1.2.7.2. Rentabilidad del Activo.	30
5.2. Requisitos Técnicos Habilitantes.	31
5.2.1. Experiencia.	31
5.2.2. Equipo Técnico.	32
5.2.3. Verificación de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofrecidos de acuerdo con la ficha técnica.	34
5.2.3.1. Certificaciones de respaldo del fabricante SAP.	34
5.2.4. Requisitos de Evaluación (ponderables).	34
6. DOCUMENTACIÓN.	35
6.1 Documentos:	35
7. GARANTÍA	36
8. SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, SOPORTE & MANTENIMIENTO	36
9. PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	36
9.1. Metodología - Subasta inversa.	36
9.1.1. Audiencia de subasta inversa y de adjudicación.	37
9.1.1.1. Desarrollo de la Subasta.	38
10. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	40
10.1. Suscripción del contrato.	40
10.1.1. Acto de adjudicación.	40
10.1.1.1. Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato	40
10.1.2. Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta	40
10.1.3. Garantías del contrato	41
10.1.4. Obligaciones generales del contratista	41



10.1.5. Obligaciones técnicas del contratista	42
10.1.6. Obligaciones de VECOL S.A.	42

11. MATRIZ DE RIESGOS	43
------------------------------	-----------

ANEXOS:

Anexo 1	Carta de Presentación
Anexo 2	Autorización expresa para el tratamiento de datos personales
Anexo 3	Formato Experiencia del Proponente
Anexo 4	Compromiso Ofrecimiento Técnico
Anexo 5	Perfiles propuestos equipo técnico
Anexo 6	Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solución Integral
Anexo 7	Cumplimiento de los requerimientos funcionales
Anexo 8	Cumplimiento de Implementación de la Solución Integral
Anexo 9	Cumplimiento del Licenciamiento
Anexo 10	Cumplimiento de Infraestructura
Anexo 11	Modelo de Procesos VECOL
Anexo 12	Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades
Anexo 13	Acta General Reunión de Proveedores
Anexo 14	Código de Ética y Conducta
Anexo 15	Anexo 15. Dirección Científica FORMATO.3-850-FORMATO.DCo-1018_ICA
Anexo 16	Propuesta Económica
Anexo 17	Modelo de Contrato



1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

La Empresa Colombiana de Productos Veterinarios S.A. - VECOL S.A en adelante VECOL S.A. es una sociedad anónima de economía mixta, entidad estatal del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, domiciliada en Bogotá D.C., cuyo funcionamiento se sujeta a las reglas del derecho privado.

VECOL S.A. se dedica a la producción, distribución y venta de productos biológicos, farmacéuticos y químicos para promover la sanidad animal y la productividad del sector agropecuario.

VECOL S.A. tiene como objeto promover y estimular el incremento de la producción agropecuaria y sus insumos, así como el mejoramiento de la salud animal, mediante la producción, venta, comercialización, importación, exportación e investigación científica de productos biotecnológicos, químicos, farmacéuticos, agrícolas e industriales.

VECOL S.A. actualmente cuenta con cuatro (4) Unidades Estratégicas de Negocio (UEN), Agrícola (Agrícola y Fertilizantes), Animales de Compañía, Animales de Producción (Biológicos, Farmacéuticos) y Aftosa. Cada UEN tiene una fuerza de ventas y una estructura independiente.

Para administrar y procesar la Información de todos los procesos de la Compañía, se cuenta actualmente con un sistema ERP (sistema de planificación de recursos empresariales) alojado en un equipo Servidor de IBM eServer i5 modelo 9406-520. Este ERP que fue adquirido desde el año 2000 a la casa INFOR, se compone de tres módulos importantes que son IFM (Financiero), PRISM (Producción y Facturación) y AVANTIS (Ingeniería, Órdenes de trabajo, compras y suministros)

1.2. Justificación

El actual sistema ERP, se encuentra limitado tanto en hardware como en sus posibilidades funcionales con la tecnología actual, lo que hace ineficiente la obtención de la información vital, para la planeación, mejora de los procesos productivos y administrativos, y la obtención de información oportuna para la toma de decisiones. Por lo anterior, la Administración de VECOL S.A. decide dar un paso importante en este aspecto, contratando el licenciamiento e implementación de una nueva Solución ERP, con ambiente gráfico, que permita tecnología en la Nube y que cubra todas las necesidades de cada uno de los procesos, logrando mayor productividad, eficiencia, seguridad y consistencia en los datos, así como la accesibilidad y oportunidad de estos en la disponibilidad para la realización de reportes sobre el estado del negocio y tener información en línea para la toma de decisiones, entre otros.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, se requiere seleccionar la solución ERP más adecuada para VECOL S.A., cubriendo todas las necesidades actuales del sistema de información y a su vez que sea un sistema acorde al sector y al negocio de VECOL S.A., como la industria química, farmacéutica.



1.3. Objeto y alcance.

Seleccionar el contratista que suministre e implemente la SOLUCIÓN INTEGRAL DE LICENCIAS, HOSTING, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL ERP SAP S/4 HANA, MÓDULOS SALES CLOUD Y SUCCESS FACTORS DE SAP, PARA VECOL S.A, que atenderá los procesos de administración de recursos y gestión empresarial, SALES CLOUD que atenderá los procesos de relacionamiento con los clientes y el mercado y, SUCCESS FACTORS (Gestión Humana) garantizando una visión global de los sistemas de información de Recursos Humanos alineada con la estrategia de VECOL S.A. mediante la integración, normalización y estandarización de Colombia.

Los proponentes de la presente convocatoria deberán ofertar la Solucion Integral del Objeto de los Términos de Referencia descritas en el numeral 5.2 Requisitos Técnicos Habilitantes.

El proponente seleccionado en esta invitación, será determinante en el proceso de transformación digital de VECOL S.A., por cuanto será el proveedor de la Solucion Integral del Objeto de los Términos de Referencia descritas en el numeral 5.2 Requisitos Técnicos Habilitantes y será además el directo responsable de:

1. El licenciamiento para el ERP SAP S/4HANA y Nómina en la modalidad de On Premise, se deberá incluir el soporte por los años que dure el contrato; Licenciamiento Cloud para Success Factors por cinco (5) años que dura el contrato y su soporte; Hosting de infraestructura y crecimiento por demanda según requerimientos durante el tiempo contratado.
2. Implementación del servicio para VECOL S.A. en la solución informática, incluyendo los servicios de capacitación para la estandarización de los procesos y el mejor uso de la solución informática implementada en VECOL S.A.
3. Los servicios de soporte técnico y funcional, durante los primeros seis meses de la salida a productivo, que garanticen tal apropiación y hagan sostenibles los beneficios que ha de inducir la transformación digital de los procesos en VECOL S.A.
4. Optimizar las condiciones técnicas, funcionales y de soporte en VECOL S.A. en las que se implementa la SOLUCIÓN INTEGRAL DE LICENCIAS, HOSTING, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL ERP SAP S/4 HANA, MÓDULOS SALES CLOUD Y SUCCESS FACTORS DE SAP, de tal manera que se inducen mejoras en la productividad e impacto económico real en VECOL S.A., y se asegura para todos los involucrados, más allá del horizonte del proyecto, la sostenibilidad del negocio acá creado.

Los proponentes de la presente convocatoria deberán ofertar la Solución Integral del Objeto de los términos de referencia, en todo de acuerdo con los macroprocesos, procesos y subprocesos que se desarrollan a nivel interno en VECOL S.A., como se muestran en la Fig. 1.

Modelo de procesos



Fig 1. Mapa de Procesos de VECOL S.A.

El detalle del Modelo de Procesos de VECOL S.A., se puede verificar en el Anexo 11. Modelo de Procesos VECOL.

1.4. Modalidad Proceso de Selección.

De acuerdo con el manual de contratación de VECOL S.A. la modalidad del presente proceso de selección es “Invitación abierta” con un mecanismo de Subasta Inversa.

1.5. Comunicaciones.

Todas las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico contratos@vecol.com.co asunto “S.I. ERP-VECOL 2020”.

VECOL S.A. por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones de correo indicados por los interesados.



Nota: No serán atendidas las comunicaciones fuera del tiempo del cronograma establecido para el presente Proceso de Contratación, ni las enviadas a cualquier otra dirección de correo diferente a la señalada para garantizar el principio de transparencia. En ese mismo sentido,

1.6. Presupuesto de Referencia Estimado.

Se dispone de un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.048.000.000)**, para un contrato a CINCO (5) años.

El valor del contrato incluye, todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos, demás tributos a que haya lugar y todos los costos que genere la ejecución del contrato.

El valor del contrato a suscribir será por la oferta económica más favorable resultante del mecanismo de la Subasta Inversa del presente Proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demás impuestos de ley, sin que supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

1.7. Forma de Pago.

VECOL realizará los pagos de la Solución Integral contratada de la siguiente manera:

1. Licencias: una vez suscrito el contrato, aprobadas las pólizas de garantía, recibida y aprobada la factura y conforme con las políticas de pago dispuestas por VECOL.
2. Alojamiento: Facturación mediante mensualidades anticipadas y conforme con las políticas de pago dispuestas por VECOL S.A.
3. Consultoría:
 - 3.1. Pagos asociados a las entregas de hitos propuestos en el cronograma establecido de Implementación.
 - 3.2. Pago final al momento de salida en vivo.
4. Mantenimiento: Facturación mediante anualidades anticipadas en dólares americanos, pagaderos en PESOS COLOMBIANOS a la TRM (Tasa Representativa del Mercado) de la fecha de emisión de la factura a VECOL S.A.
De acuerdo con la normatividad cambiaria vigente, si el proveedor seleccionado tiene cuenta de compensación registrada ante el Banco de la República, el pago podrá hacerse en dólares, previo envío de la copia del registro realizado.
5. Suscripción SAP SUCCESS FACTORS: Facturación mediante anualidades anticipadas en dólares americanos, pagaderos en PESOS COLOMBIANOS a la TRM (Tasa Representativa del Mercado) de la fecha de emisión de la factura a VECOL S.A.
De acuerdo con la normatividad cambiaria vigente, si el proveedor seleccionado tiene cuenta de compensación registrada ante el Banco de la República, el pago podrá hacerse en dólares, previo envío de la copia del registro realizado.

Cada pago debe venir acompañado de la factura radicada junto con los documentos pactados para la entrega, y documento de acreditación de pagos de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga



el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera de Colombia aportada por el contratista.

VECOL S.A. realizará los pagos a 30 días calendario, una vez radicada y aprobada la factura por el SUPERVISOR del Contrato.

VECOL S.A. no reconocerá pagos adicionales a los establecidos en el presente Proceso.

El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

VECOL S.A. no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

1.8. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo para la implementación y entrega a satisfacción de la Solución Integral del Objeto de los Términos de Referencia será de máximo DOCE (12) MESES calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio que el contratista suscribirá con el SUPERVISOR del contrato delegado por VECOL S.A., previa aprobación de las pólizas.

Adicionalmente, la duración total del Contrato será de CINCO (5) años incluido el primer año de implementación y entrega a satisfacción de la Solución Integral ofertada. El contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo y por escrito.

El Contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por parte de VECOL S.A. si durante la ejecución el Contratista no cumple con lo establecido en el Objeto del Contrato, o por cualquier incumplimiento de los servicios contratados. En el evento de incumplimiento de cualquier obligación por parte del Contratista, VECOL S.A. requerirá inicialmente al Contratista para que subsane el incumplimiento en un plazo que no podrá ser superior a 15 días hábiles. En caso que no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado, VECOL S.A. comunicará por escrito al Contratista su decisión de dar por terminado el contrato por su incumplimiento y el Contratista, con la presentación de la oferta, declara, reconoce y se obliga a entregar a VECOL S.A. las bases de datos y toda la DATA que pertenece a VECOL S.A. y no cobrará ningún valor para permitir la migración de la Solución Integral junto con los datos a un tercero estipulado y contratado por VECOL S.A. Terminado el contrato por incumplimiento del contratista, VECOL S.A. podrá hacer efectivas las garantías y demás mecanismos establecidos en el contrato como la cláusula penal por incumplimiento.



1.9. Participantes.

En el presente Proceso podrán participar las personas jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios o uniones temporales, siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de la propuesta, y para tal efecto deben suscribir el FVC-SGo-1077 versión 00 “Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades” del Anexo 12 que se adjunta.

1.10. Lucha contra la corrupción.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de VECOL S.A., para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas.

Los oferentes con la presentación de la oferta reconocen y se obligan a dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el Código de Conducta y Ética Empresarial de VECOL S.A. que se adjunta como Anexo 14.

Son aplicables a los contratos que VECOL S.A. celebre, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1778 de 2016.

Las normas legales vigentes prevén acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Oficial de Cumplimiento de VECOL S.A. al correo electrónico linea.denuncia@vecol.com.co así como a la Fiscalía General de la Nación.

1.11. Interpretación, aclaración y modificación de los documentos del proceso de selección.

La información contenida en los Términos de Referencia, sustituye cualquier otra clase de información que VECOL S.A. y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones



preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de comunicaciones oficiales, que en todos los casos serán comunicadas a todos los participantes.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sean modificados expresamente por VECOL S.A. y solo a través de MODIFICACIONES debidamente publicadas.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de los Términos de Referencia, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

1.12. Consulta de los Términos de Referencia y la demás documentación del proceso.

Los Términos de Referencia no tienen ningún costo y se podrán consultar en la plataforma del SECOP I y en la página web de VECOL S.A. <https://www.vecol.com.co/proveedores>. Cualquier consulta u observación sobre el contenido y alcance de los Términos de Referencia deberá presentarse dentro del término previsto en el cronograma y a través del correo estipulado para el presente Proceso en el numeral de 1.5. Comunicaciones.

1.13. Denominación y Domicilio de la Entidad.

Para efectos de correspondencia, el domicilio oficial de VECOL S.A., es el siguiente: Bogotá D.C., en la Dirección Avenida el Dorado No. 82-93, número telefónico: +57 (1) 425 4800.

Para observaciones del presente proceso a través del correo estipulado para el presente Proceso en el numeral de 1.5. Comunicaciones.



2. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

2.1. Calidades del Proponente.

VECOL S.A. procederá a dar apertura al proceso a través de la publicación de los términos de Referencia, donde podrán participar todas las personas jurídicas nacionales, los consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, los cuales no deben estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.

Podrán participar proponentes personas jurídicas nacionales, lo cual deberán acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en los últimos casos señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de VECOL S.A. La propuesta deberá acompañarse del documento constitutivo del consorcio o unión temporal.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como, el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato. Estas facturas deben cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias



2.2. Cronograma del Proceso.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Fecha de Apertura del Proceso	03/07/2020 Hora: 7:00 am	03/07/2020
Observaciones a los Términos de Referencia	03/07/2020	15/07/2020
Audiencia pública para aclaraciones de los Términos de Referencia (modalidad virtual) meet.google.com/uhp-rfke-vgt	09/07/2020 Hora: 8:00 am	09/07/2020
Respuesta a las Observaciones a los Términos de Referencia	14/07/2020	22/07/2020
Observaciones a las respuestas dadas por VECOL S.A.	23/07/2020	23/07/2020
Respuestas definitivas a las observaciones por parte de VECOL S.A.	24/07/2020	27/07/2020
Cierre del proceso y entrega de Ofertas	31/07/2020	31/07/2020 Hora: 6:00 pm
Informe de presentación de Ofertas	03/08/2020	03/08/2020
Publicación del informe de verificación o evaluación	11/08/2020	11/08/2020
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/08/2020	14/08/2020
Publicación del informe de verificación y evaluación definitivo - inicial	21/08/2020	21/08/2020
Verificación y confirmación de Proponentes Habilitados y Subasta Inversa - Apertura Sobre Económico	24/08/2020 Hora: 10.00 am	24/08/2020
Publicación de adjudicación o declaratoria de desierto	25/08/2020	25/08/2020
Suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución	26/08/2020	31/08/2020



2.3. Audiencia pública para aclaraciones de los Términos de Referencia.

El día 09/07/2020 a las 8:00 a.m. se realizará la Audiencia Virtual Pública obligatoria para aclaraciones de los Términos de Referencia, en las que se desarrollará el objeto del contrato; el siguiente es el link de la Audiencia (debe utilizar el navegador Google Chrome)¹:

meet.google.com/uhp-rfke-vgt

El proponente debe confirmar su asistencia con anticipación vía correo electrónico a contratos@vecol.com.co, indicando sus datos de identificación y nombre de la empresa que representa, enviando copia de la Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, copia de la cédula de ciudadanía y si es persona autorizada por el representante legal, debe anexar el poder de acuerdo a lo indicado en este numeral. De la asistencia a la audiencia se expedirá una certificación que debe ser presentada por el proponente con la oferta.

A la Audiencia debe presentarse el representante legal o la persona que sea autorizada en forma escrita por el representante legal de la empresa interesada en participar. La certificación no es transferible. En caso de propuestas conjuntas bastará que uno de los integrantes de esta asista a la Audiencia.

La Audiencia es **obligatoria**, por lo tanto, la no presentación del certificado de asistencia dará lugar al rechazo de la oferta.

2.4. Respuesta observaciones a los Términos de Referencia.

Las respuestas, serán publicadas en la página web de VECOL S.A. de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Concluido el anterior término, VECOL S.A. no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento. Las peticiones presentadas fuera del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.

2.5. Modificaciones a los Términos de Referencia.

Como resultado de las inquietudes presentadas por los interesados, y cuando VECOL S.A. lo considere necesario, será procedente modificar el documento de Términos de Referencia, estas modificaciones se harán mediante MODIFICACIONES que serán publicadas en la página web de

¹ Link de descarga de Google Chrome:

https://www.google.com.mx/chrome/?brand=CHBD&gclid=EAIaIQobChMI9sTR4c6v6gIVjJ6zCh2gswQCEAA_YASAAEgKGevD_BwE&gclsrc=aw.ds



VECOL S.A. En todo caso por ningún motivo se expedirán MODIFICACIONES el día previsto para el cierre del proceso.

Las respuestas a las inquietudes u observaciones que no modifican los Términos de Referencia se publicarán en la página web de VECOL S.A. y en SECOP I.

Las MODIFICACIONES que emita VECOL S.A. harán parte del documento de Términos de Referencia y serán de obligatorio análisis y cumplimiento por parte de los interesados para la preparación de las propuestas.

2.6. Período de Observaciones.

El plazo para recibir Observaciones es el señalado en el cronograma de Términos de Referencia y deberán allegarse a través del correo electrónico estipulado para el presente Proceso en el numeral 1.5 Comunicaciones.

2.7. Declaratoria de desierto del proceso.

El presente proceso se podrá declarar desierto cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la Ley o en la presente invitación, o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.



3. DE LAS PROPUESTAS.

3.1. Condiciones generales de presentación de las propuestas.

3.1.1. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Así mismo el equipo implementador debe hablar en idioma castellano para todo lo referente a implementación y soporte de la Solución Integral del Objeto de los Términos de referencia.

3.1.2. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

VECOL S.A. exige la legalización o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Si en el proceso de contratación, un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, VECOL S.A. no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo su autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, VECOL S.A. acepta la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

3.1.3. Reglas de Subsanción.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el VECOL S.A.

Aunado a lo anterior, es preciso tener en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten



la asignación de puntaje, serán solicitados por VECOL S.A. y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación según el cronograma del proceso salvo lo previsto para la acreditación de los numerales 5.1.2.1, 5.1.2.6. y 5.1.2.7 mediante el documento del RUP que podrá presentarse hasta antes del inicio de la Subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por VECOL S.A. hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por VECOL S.A. en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la fecha prevista en el cronograma de la selección.

Como consecuencia de lo anterior, VECOL S.A. señala en el cronograma del proceso en el plazo para Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación el tiempo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes sin perjuicio de lo previsto para la acreditación de los numerales 5.1.2.1, 5.1.2.6. y 5.1.2.7 mediante el documento del RUP que podrá presentarse hasta antes del inicio de la Subasta.

De igual forma, en aplicación del principio de economía y de las reglas de preclusividad y perentoriedad del proceso, no podrá subsanarse una cuestión sobre la cual VECOL S.A. ya haya solicitado el subsane y el proponente haya dejado vencer el término que para tal efecto se le haya fijado.

En ningún caso VECOL S.A. podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en los Términos de Referencia, ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.

Así mismo VECOL S.A. se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.



4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1. Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en los Términos de Referencia.

El cierre de este proceso de SELECCIÓN se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas. Se tendrá en cuenta para el cierre y plazo máximo para entrega de propuestas la HORA LEGAL COLOMBIANA (HLC) del Instituto Nacional de Metrología de Colombia cuya página web es <http://horalegal.inm.gov.co/>.

Cada proponente grabará su propuesta en medio digital habilitado por VECOL S.A. en Google Drive; los proponentes que vayan a presentar su propuesta, deberán tener disponible una cuenta gmail y solicitar acceso al Drive al correo electrónico contratos@vecol.com.co, un (1) día antes a la fecha de cierre de acuerdo al Cronograma del Proceso; el Proponente tendrá habilitadas dos carpetas en Google Drive, donde la carpeta 1 almacenará los **REQUISITOS HABILITANTES** y la carpeta 2 almacenará la **PROPUESTA ECONÓMICA**, ésta última deberá contener la Propuesta Económica en archivo de extensión PDF protegido con contraseña de seguridad, la cual será solicitada por VECOL S.A. el día de la Subasta Inversa. El proponente se hará responsable de los archivos que cargue y de las herramientas tecnológicas que utilice para el cargue y protección de archivos. VECOL S.A. no se hace responsable de los archivos que el proponente cargue en el Drive y deben poderse abrir y ser totalmente legibles; en el caso que algún archivo se encuentre dañado y no se deje abrir para su lectura, se dará por no presentada la propuesta.

Una vez cumplida la fecha y hora del cierre del proceso y entrega de ofertas, VECOL S.A. procederá a bloquear el acceso al Google Drive y realizar la apertura de las carpetas que contengan los **REQUISITOS HABILITANTES** del proponente. La carpeta que contiene la **PROPUESTA ECONÓMICA** no se abrirá en esta etapa del proceso.

Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

El cierre no constituye una instancia para efectuar observaciones o solicitudes de aclaración respecto al contenido de los Términos de Referencia.

Se realizará el Informe de presentación de ofertas de acuerdo al Cronograma del Proceso.

En caso de inconsistencias en la fecha y hora del cierre para la presentación de propuestas, primará la fecha y hora señalada en el cronograma.

4.1.1. Requisitos mínimos habilitantes.



Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que VECOL S.A. ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

VECOL S.A. procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

4.1.2. Propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con el **Anexo. 16. Propuesta Económica**, señalando el valor de la misma en la forma y dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

VECOL S.A. pagará el valor derivado de la prestación de los servicios objeto del presente proceso de contratación, en pesos colombianos de acuerdo con la normatividad legal vigente.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la oferta económica del mecanismo de Subasta Inversa, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Cualquier omisión en la determinación del valor de la propuesta no dará lugar a modificación posterior y el contratista lo deberá asumir por su cuenta.

La propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Para la estructuración de su propuesta, cada oferente deberá observar detalladamente los requisitos establecidos dentro del formato de propuesta económica, el estudio de sector y/o costos y las causales de rechazo establecidas dentro de los Términos de Referencia.

4.1.3. Generalidades de la propuesta.

- a. El oferente deberá presentar su oferta económica, incluyendo impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.
- b. El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, comisiones, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista, por lo tanto, VECOL S.A. no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- c. Los precios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
- d. La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.



- e. El valor de la propuesta, no debe ser superior al valor del Presupuesto Estimado para el presente proceso, y debe atender la CANTIDAD y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS requeridas por VECOL S.A. En el evento que no se discrimine el valor de IVA, VECOL S.A. lo considerará incluido en el valor señalado.
- f. No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso de selección, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de medios diferentes a los establecidos en los Términos de Referencia.
- g. Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- h. El proponente deberá diligenciar los anexos y formatos requeridos del presente proceso de selección.
- i. Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, VECOL S.A., no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- j. Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas, deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.
- k. VECOL S.A., no aceptará propuestas complementarias o modificatorias presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- l. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

NOTA: INFORMACIÓN SUMINISTRADA: VECOL S.A. de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad, no obstante VECOL S.A. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.4. Verificación de requisitos habilitantes y publicación de informe.

Una vez verificados los requisitos habilitantes, se publicará el informe respectivo según lo señale el cronograma. En dicho informe VECOL S.A. informará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los documentos que no hayan sido presentados con la propuesta o que requieran de aclaración y/ o subsanación.

Cuando VECOL S.A. solicite la subsanación de requisitos o documentos no necesarios para la comparación de las ofertas, los proponentes deberán allegarlos dentro del término establecido para ello con el fin de dar celeridad a la verificación de los requisitos habilitantes.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.



Las respuestas y documentos deberán ser enviados por el correo electrónico autorizado sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

Si en desarrollo del proceso de selección se requiere realizar subsanes adicionales a los indicados en el informe respectivo, las solicitudes serán realizadas mediante el correo electrónico autorizado.

4.1.5. Condiciones de participación.

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Deberá conocer los Términos de Referencia y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta.
- b. El Proponente adjuntará a la Carta de Presentación de la propuesta (Anexo 1.), el formato de declaración de inhabilidades e incompatibilidades (Anexo 12.) y que no se encuentra incurso dentro de ninguna de ellas para contratar con VECOL S.A.
- c. Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente, por lo que en todo momento deberán primar los intereses de VECOL S.A., asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.
- d. Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en el documento de los Términos de Referencia.
- e. El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta, la manifestación de cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas, relacionadas en los Términos de Referencia y Modificaciones si las hubiere, debidamente firmado por el Representante Legal. Cuando un numeral exija el suministro de información o documentos, estos deberán ser suministrados.
- f. Cuando exista diferencia entre los valores indicados en letras y en números se tendrán en cuenta los expresados en letras.
- g. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta, autorizan a VECOL S.A., para verificar toda la información que en ella suministren.
- h. En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- i. También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales nacionales, que cuenten con autorización para operar en Colombia.



- j. Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- k. Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- l. Quienes no estén incurso en causal de disolución y/o liquidación.

4.1.6. Causales de rechazo de las propuestas.

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la propuesta no se hubiere presentado a través del medio indicado en los Términos de Referencia y/o cuando se hubiere presentado después de la fecha y hora exacta señalada en el mismo.
- b. Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- c. Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente, falsedad en la información presentada – sentencia ejecutoriada-.
- d. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y, previo requerimiento de VECOL S.A., no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas en el término requerido, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o, no cumplan con las condiciones para participar.
- e. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
- f. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- g. Cuando el valor total de la propuesta supere el Presupuesto Estimado del presente Proceso o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- h. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso.
- i. Cuando las personas jurídicas nacionales, no acrediten que su duración es superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- j. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los Artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- k. Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los Términos de Referencia y sus Anexos.
- l. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.



- m. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.
- n. Cuando cualquiera de los valores presentados por el oferente en la oferta económica supere los precios techo determinados por VECOL S.A.
- o. En el evento en que no se indique ningún número o indique cero (0) en la propuesta económica.
- p. Cuando la propuesta está condicionada.
- q. Cuando la propuesta sea parcial o incompleta, es decir que el alcance del objeto no sea el requerido por VECOL S.A.
- r. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- s. Los objetos sociales de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no incluya las actividades solicitadas en el presente pliego.
- t. Cuando el proponente en la OFERTA ECONÓMICA no relacione el mismo valor total del presupuesto oficial, el cual incluye IVA, estampillas y demás impuestos a que haya lugar.
- u. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.



5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y PONDERABLES.

5.1. Factores de verificación.

La capacidad jurídica, la experiencia mínima, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO. Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación descritos en el presente documento:

5.1.2. Capacidad Jurídica.

5.1.2.1. Registro único de proponentes – RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio por un término no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la Subasta del presente proceso.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

5.1.2.2. Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por VECOL S.A. en el **Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta** diligenciada en su totalidad y suscrita en original por el representante legal del oferente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Anexo.

APODERADOS. Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado



para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, en caso de consorcios o uniones temporales. La Carta de Presentación de la Propuesta adjunto a los Términos de Referencia, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por VECOL S.A.

5.1.2.3. Garantía de seriedad del ofrecimiento.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de VECOL S.A. con NIT. 899.999.002-4, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en los Términos de Referencia, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera, vigiladas por la Superintendencia Financiera.

En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por VECOL S.A. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponente plural, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL S.A.
AFIANZADO:	El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes, número de identificación y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto estimado de los Términos de Referencia,
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.



FIRMAS: La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

VECOL S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Alcance del amparo:

- a. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por VECOL S.A., en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
- b. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
- c. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por VECOL S.A., en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
- d. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en los Términos de Referencia, VECOL S.A. requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

5.1.2.4. Acreditación de existencia.

La certificación de existencia y representación legal deberá facultar al representante para suscribir el tipo de transacciones de que se trata, de acuerdo con la cuantía establecida. En caso contrario, deberá presentar la correspondiente acta del órgano competente, en la que conste la autorización para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de adjudicación. Para el caso de consorcios o uniones temporales deberá especificarse en el documento de constitución.

Las personas jurídicas deben acreditar que se encuentran debidamente constituidas y existentes, con una **vigencia mínima de 5 años**, a partir de la fecha de recibo de la presente invitación. Igual duración debe acreditar el consorcio o la unión temporal, en caso de propuestas conjuntas, así como sus sociedades integrantes.



5.1.2.4.1. Para persona Jurídica.

El proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga del plazo de la presente selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la selección.

El objeto social del proponente deberá referirse o guardar relación con el objeto y demás condiciones fijadas en el presente documento de Términos de Referencia.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

De igual manera, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Así mismo, el proponente persona jurídica deberá junto con su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- b. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI–vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal).
- c. Certificado de Antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital (De su representante legal).
- d. Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación vigente para la persona jurídica y para el Representante Legal.
- e. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente además deberá aportar con su oferta los siguientes documentos los cuales no constituyen requisitos habilitantes:

- f. Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera y cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.



g. Registro Único Tributario

5.1.2.4.2. Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes.

No se realizará verificación parcial de información, en consecuencia, cuando uno o más de los miembros de la figura asociativa incumplan con lo establecido en los Términos de Referencia, el resultado de la verificación para el proponente plural, será NO HABILITADO.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 - b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de VECOL S.A.
 - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
 3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá



contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que VECOL S.A. le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la Propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos que formule VECOL S.A. relacionados con la Propuesta.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- e. Suscribir el contrato.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los Términos de Referencia de la selección.

5.1.2.5. Autorización datos personales.

El proponente debe diligenciar el formato de autorización expresa para el tratamiento de datos personales adjunto en el Anexo 2.

5.1.2.6. Capacidad Financiera.

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio por un término no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la Subasta del presente proceso.

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.40
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total.	Menor o igual al 0,65



Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2,00
--	---	-----------------------------

Notas:

VECOL S.A. evaluará los indicadores de Capacidad Financiera de acuerdo con lo consignado en el Registro Único de Proponentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.

Cuando el denominador sea cero (0), o indeterminado VECOL S.A. calificará la propuesta como HÁBIL.

Para el caso de Proponentes Plurales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

5.1.2.7. Capacidad Organizacional.

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio por un término no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la Subasta del presente proceso.

VECOL S.A. verificará la información suministrada y verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores organizacionales:

5.1.2.7.1. Rentabilidad del Patrimonio.

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,12

5.1.2.7.2. Rentabilidad del Activo.



El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,05

La capacidad organizacional para los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes de los criterios que conforman el indicador, de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa. En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2019, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

NOTA 2: Los proponentes deberán presentar Informe de Gestión firmados y auditados mínimamente con corte 31 de diciembre de 2019.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

5.2. Requisitos Técnicos Habilitantes.

5.2.1. Experiencia.

VECOL S.A. requiere que el proponente acredite en los últimos cinco (5) años la experiencia en mínimo cinco (5) contratos ejecutados de la siguiente manera:

1. Tres (3) contratos que acrediten experiencia en proyectos de suministro, implementación y soporte de la solución SAP S/4 HANA.
2. Un (1) contrato que acredite experiencia en proyecto de suministro, implementación y soporte de SAP SUCCESS FACTOR y nómina.
3. Un (1) contrato que acredite experiencia en proyecto de suministro, implementación y soporte de SALES CLOUD ya sea embebido ó módulo aparte.

Por lo menos tres (3) de los contratos de experiencia certificados, deben estar en un hosting de infraestructura.

La sumatoria de los cinco (5) contratos, debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto total descrito en el numeral 1.6. **Presupuesto de Referencia Estimado** de los presentes Términos de Referencia.



Los proponentes deben relacionar la experiencia en el **Anexo 3. Formato Experiencia del Proponente.**

La Experiencia de los Proponentes Plurales se calculará con base en la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

VECOL S.A. podrá realizar **visita en sitio o video conferencia a tres de las cinco empresas mencionadas como acreditación de la experiencia**, entrevistando los contactos consignados en el Anexo 3 y verificando Casos de éxito, victorias tempranas, funcionamiento e implementación de la Solución objeto del contrato; **las cuales calificará como válidas o no válidas para Habilitar en este numeral de “Experiencia” al Proponente.** En caso de que VECOL S.A. lo requiera, el Proponente se obliga a contactar con la Entidad Contratante de dicho contrato para lograr la entrevista de validación por parte de VECOL S.A.

VECOL S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5.2.2. Equipo Técnico.

El Proponente debe contar con mínimo el siguiente equipo técnico, para lo cual deberá presentar junto con su oferta el **Anexo 4. Compromiso de ofrecimiento para el equipo técnico**, el cual se relaciona a continuación:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente **equipo de proyecto**:

1. **Gerente del Proyecto.** Adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones, con experiencia mínima de 5 años certificada en implementaciones de SAP en la Industria.
2. **Líder de Arquitectura.** Adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones, con experiencia mínima de 3 años certificada en implementaciones de S/4 HANA en la Industria.
3. **Líder de Integración.** Adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones, con experiencia mínima de 3 años certificada en implementaciones de S/4 HANA en la Industria.
4. **Mínimo diez (10) Líderes especialistas “senior” de los módulos requeridos por VECOL S.A. en la Solución Integral del Objeto del presente proceso.** El proponente debe indicar la cantidad del recurso humano para este numeral del equipo del proyecto especificando qué líder implementará cada módulo o módulos de la solución requerida, completando la totalidad de los módulos, sin que ningún módulo quede sin líder especialista. Así mismo deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones y deberán contar con experiencia mínima de 3 años certificada en implementaciones de los módulos indicados para S/4 HANA en la Industria.



NOTA 1: Esta información deberá estar relacionada en el **Anexo 5. Perfiles propuestos para la prestación del servicio y relación certificaciones de experiencia habilitante del equipo técnico.**

NOTA 2: El contratista podrá incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato. No obstante, los costos que genere este personal los asumirá directamente el contratista.

NOTA 3: Los proponentes deberán adjuntar en su propuesta los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con el perfil propuesto.

NOTA 4: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato en el cual el profesional o técnicos ejecutó su actividad. De la misma manera, VECOL S.A. se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA : Para la verificación de la experiencia del EQUIPO TÉCNICO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 6: Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte de VECOL S.A., previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio del EQUIPO TÉCNICO se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

NOTA 7: Las certificaciones y los documentos adicionales que acredite la experiencia del EQUIPO TÉCNICO mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, **Anexo 5. Perfiles propuestos para la prestación del servicio y relación certificaciones de experiencia habilitante del equipo técnico** propuesto, adjunto al documento. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

b. Obligaciones y/o Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.

c. Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario o persona competente para suscribirla).



5.2.3. Verificación de las Especificaciones Técnicas de los bienes ofrecidos de acuerdo con la ficha técnica.

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en los siguientes Anexos:

Anexo 6. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la Solución Integral,

Anexo 7. Cumplimiento de los Requerimientos funcionales, (Como complemento a la información de los requerimientos funcionales se adjunta el **Anexo 13. Acta general Reunión de Proveedores**).

Anexo 8. Cumplimiento de Implementación de la Solución Integral,

Anexo 9. Cumplimiento del Licenciamiento,

Anexo 10. Cumplimiento de Infraestructura.

De conformidad con lo enunciado el proponente deberá diligenciar todos los Anexos del presente numeral y suscribirlos.

5.2.3.1. Certificaciones de respaldo del fabricante SAP.

El proponente deberá aportar las siguientes Certificaciones de parte del fabricante de la Solución Integral del Objeto del presente proceso.

- 1. Certificación de venta SAP S/4 HANA en Colombia (Sell Authorization).**
- 2. Experiencia reconocida de S/4 HANA (Recognized expertise)**
- 3. Industrias: Productos Químicos, o, Ciencias de la vida.**

Estas certificaciones deberán tener una vigencia menor o igual a 30 días calendario.

En caso de presentar oferta en unión temporal, estas certificaciones se pueden acreditar por uno de los integrantes de la UT.

5.2.4. Requisitos de Evaluación (ponderables).

Para este proceso los lances deberán efectuarse por el valor total de los ítems teniendo en cuenta que la ejecución del contrato se efectuará hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Durante la subasta, se tendrá como margen mínimo de mejora de oferta el **UNO POR CIENTO (1%)** sobre la oferta inicial de menor valor, la cual se establecerá POR EL VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS CONJUNTAMENTE CONSIDERADOS. Los lances que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos. En caso que el número de los lances sea superior a uno, a partir del SEGUNDO LANCE se tendrá como margen mínimo válido de mejora de oferta, el **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%)** sobre el ÚLTIMO LANCE VÁLIDO, las que no igualen o superen el margen indicado, no serán válidos o aceptados.



Criterios de Desempate (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9):

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el caso en que al finalizar la subasta inversa resultaren dos o más proponentes empatados en el precio, se deberán aplicar los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. El contrato se adjudicará al proponente empatado que presentó la menor propuesta inicial.
2. Si persiste el empate se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, reglamentado por el reglamento vigente, conforme al cual se preferirá en igualdad de condiciones al proponente singular que tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones como mínimo del 10% de sus empleados en nómina y contratados por lo menos con anterioridad a un año.
3. Tal circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por la oficina de trabajo en la que ello conste, de acuerdo con el artículo 5° de la citada disposición. En este caso el proponente adjudicatario deberá presentar una Certificación en la que se compromete a mantener la vinculación del personal con limitaciones, durante toda la vigencia del contrato.
4. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la Audiencia de Adjudicación, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

Casos de negociación única.

No se realizará la Subasta, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre VECOL S.A. y el Proponente, en caso de que exista una sola oferta técnica HABILITADA.

El objeto de la negociación será mejorar la oferta económica del único Proponente HABILITADO. En el proceso de negociación el Proponente se obliga a rebajar su oferta económica en al menos el **UNO POR CIENTO (1%)** de su Propuesta Económica, equivalente al primer lance según lo previsto en este Numeral.

6. DOCUMENTACIÓN.

El proponente deberá relacionar los entregables que recibe VECOL S.A., tales como licencias de uso, servicios de implementación, servicios de soporte, manuales de usuario, fichas técnicas, cartillas de capacitación, etc, incluyendo una descripción detallada de los documentos que soportarán la entrega de los mismos y el formato en que los entregará. El idioma de todos los entregables y documentos de soporte será el Español.

6.1 Documentos:

El proponente debe entregar los siguientes documentos:



- a. Protocolo de entendimiento del licenciamiento (Manual de trámite de licencias) que incluya: Informes periódicos de Asignación, activación y puesta en marcha de licencias.
- b. Protocolo de entendimiento de la documentación de los servicios de soporte técnico y funcional prestados a VECOL S.A.

7. GARANTÍA

El proponente se debe comprometer por escrito con las condiciones de garantía que se enuncian a continuación:

- Una vez implementada la Solución Integral del objeto de los presentes Términos de Referencia, VECOL S.A. solicita contar con un periodo de garantía de un (1) mes después de la salida a producción de cada módulo y como mínimo de tres (3) meses a partir de la liberación a Producción de todos los componentes incluidos en el alcance.
- Durante el periodo de garantía, los ajustes correctivos no deben descontarse de la bolsa de horas ofrecidas para soporte y mejoras.
- Se considerarán como garantía todos los errores detectados durante la operación en producción, los cuales hayan sido originados por fallas en la etapa de construcción respecto de las definiciones realizadas en los requisitos funcionales y/o etapas de entrevistas con los usuarios (funcionales) de VECOL S.A.
- Tener en cuenta que no es parte de la garantía los errores o bugs que se presenten durante la fase de pruebas y el tiempo necesario para solución de errores debe ser tenido en cuenta como parte del cronograma del proyecto.
- Tener en cuenta que el proponente debe garantizar un proceso de pruebas de sus productos antes de ser entregados en los ambientes de QA. Los bugs encontrados durante el proceso de pruebas no serán parte de la Garantía.

8. SERVICIOS DE MESA DE AYUDA, SOPORTE & MANTENIMIENTO

El proponente debe especificar en su propuesta los servicios de mesa de ayuda, soporte y mantenimiento post implementación que estaría en capacidad de ofrecer para la solución integral adquirida por VECOL S.A.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

9.1. Metodología - Subasta inversa.

Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente documento de Términos de Referencia y el Decreto 1082 de 2015.



9.1.1. Audiencia de subasta inversa y de adjudicación.

A la audiencia pública de subasta inversa, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o el representante del consorcio o unión temporal, que se encuentren habilitados o subsanen los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta, el cual quedará establecido de manera específica en el acta respectiva, quienes deberán presentar el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con los requisitos que establece la ley para este tipo de documentos, es decir si el poder es especial para este proceso de selección, con constancia de su presentación personal por parte del otorgante, ante cualquier juez o notario en Colombia o en el exterior ante cónsul colombiano, con el lleno de los demás requisitos legales indicados para el apoderado en este pliego de condiciones para el caso de los documentos otorgados en el exterior; y si el poder es general, deberá presentarse copia de la escritura pública en la cual conste dicho poder, con constancia (no superior a 30 días calendario) a la fecha de cierre del proceso, de encontrarse vigente dicho poder.

Los proponentes habilitados deberán presentarse en las instalaciones de VECOL S.A. en el AUDITORIO el día y hora indicados en el cronograma de los Términos de Referencia, para dar inicio a la subasta inversa presencial.

NOTA 1: El valor de los lances serán con IVA incluido y demás impuestos a lugar, en el formato establecido por VECOL S.A. Los proponentes deberán ofertar el valor total que corresponderá a la sumatoria de todos los ítem(s) establecido(s) en el documento de Términos de Referencia del presente proceso, objeto de la subasta inversa presencial.

Lances: Propuesta de precio presentada de manera presencial durante el certamen de la subasta. El valor para inicio de puja será el menor valor de la oferta económica presentada con IVA.

Lances no válidos: Los siguientes eventos son considerados como lances no válidos:

1. Si presentan cifras ilegibles
2. Si el lance se encuentra por debajo del margen mínimo de mejora de oferta.
3. Cuando se diligencie simultáneamente las casillas denominadas como “valor de lance de mejora de precio” y “no se hará un lance de mejora de precio”
4. Cuando no se diligencie total o parcialmente el formulario suministrado por VECOL S.A., para lances de mejora de precio.
5. Cuando el valor que se registre en los formularios dispuestos para tal fin, tenga tachaduras o enmendaduras.
6. Cuando el formulario suministrado por VECOL S.A. no se encuentre debidamente firmado.
7. Cuando entregue en una misma ronda dos formularios.
8. Si se marca la casilla de NO hacer lance.



Margen mínimo de diferencia entre lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro del certamen.

Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

Cierre del certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

9.1.1.1. Desarrollo de la Subasta.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. VECOL S.A. abrirá los sobres de la oferta económica de los proponentes habilitados y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
2. VECOL S.A. otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
3. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados. En los formularios se consignará el valor del lance de mejora de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
4. Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para tal fin, no deben tener tachaduras ni enmendaduras, en este caso, el proponente puede solicitar a la Entidad un nuevo formulario.
5. Un funcionario de VECOL S.A. recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
6. VECOL S.A. registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;
7. Toda propuesta posterior anula la anterior, de tal forma que la última se constituirá como la propuesta económica definitiva.
8. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
9. VECOL S.A. repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
10. En el caso que solo quede un proponente con lance válido, se entenderá que ya no hay intención de presentar más lances y se dará por terminada la Subasta Inversa Presencial, tomando este como el valor definitivo que se tomará para efectos de la adjudicación.

NOTA 1: No se permitirá la participación en la subasta, de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en el momento en que VECOL S.A. dé a conocer la oferta de menor valor como precio de arranque, en este caso VECOL S.A. tomará como su propuesta económica definitiva la oferta inicial.

NOTA 2: En el caso en que el proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, no podrá seguir participando en el proceso de subasta, en este caso, VECOL tomará como propuesta definitiva, de acuerdo con el número de la ronda, el valor de su propuesta económica inicial o el último valor de lance válido que haya realizado.

NOTA 3: Cada lance de mejora de precio, deberá ser por el valor total con IVA.



NOTA ACLARATORIA: En el caso de que por fuerza mayor no se logre realizar la Subasta Inversa Presencial por la situación actual de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se informará con el debido tiempo a los Proponentes habilitados y se ampliará el plazo para realizarla de forma virtual con la ayuda de una Firma especializada, con la experiencia en la realización de eventos de Subasta Inversa en el Mercado y se indicará en su debido momento el procedimiento que se realizará.



10. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

10.1. Suscripción del contrato.

El contrato se suscribirá de acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma del presente documento de Términos de Referencia.

10.1.1. Acto de adjudicación.

El Ordenador del Gasto de VECOL S.A. responsable del presente proceso de contratación procederá a adjudicar el contrato, de acuerdo con las necesidades y conveniencias de VECOL S.A. y teniendo en cuenta lo previsto en estos Términos de Referencia, surtiendo todas las etapas previstas en la norma de acuerdo con el cronograma del proceso.

Se adjudicará el contrato a la mejor oferta económica que resulte del mecanismo de la Subasta inversa Presencial.

El acto de adjudicación se publicará en la página de web de VECOL S.A.. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a VECOL S.A. como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y VECOL S.A. podrá hacer efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

10.1.1.1. Renuencia del adjudicatario a la suscripción del contrato

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término establecido en el cronograma, VECOL S.A. podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para VECOL S.A. y este deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

10.1.2. Efectividad de la garantía de seriedad de la oferta

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor de VECOL S.A. en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.



Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, VECOL S.A. podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del adjudicatario y el acto de adjudicación, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte del oferente de las condiciones del presente documento.

10.1.3. Garantías del contrato

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que usted debe tener en cuenta según el objeto a contratar:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Calidad de los servicios prestados	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	El Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las garantías contractuales deberán constituirse dentro de los (15) días calendario siguientes a la firma del contrato. Las vigencias de estas garantías serán por el plazo establecido en el mismo, de no ser posible la constitución de las vigencias por el periodo total exigido, se aceptarán por vigencias anuales, con el compromiso que el contratista deberá renovarlas con el fin de mantenerlas vigentes durante toda la ejecución del contrato y los términos adicionales aquí previstos.

En caso de que la compañía de seguros decida no renovar la garantía, el adjudicatario deberá dar aviso a VECOL S.A. con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubra la garantía a sustituir, so pena de la terminación del contrato.

La aprobación anual de las pólizas por parte de la Secretaría General de VECOL S.A. es requisito para radicar la factura correspondiente al año siguiente de ejecución del contrato.



10.1.4. Obligaciones generales del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los Términos de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todos los tiempos de entrega.
2. Conocer a cabalidad los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Presentar los informes de conformidad con lo establecido en el contrato.
4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae
5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
6. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. Pagar a VECOL S.A. todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10. Atender y solucionar en los tiempos establecidos los reportes de incidentes realizados por VECOL S.A. a través del supervisor del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
12. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de VECOL S.A. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta VECOL S.A., a través del supervisor del contrato.
14. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices de VECOL S.A.

10.1.5. Obligaciones técnicas del contratista

El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas presentadas con la oferta y que fueron comunicadas en el proceso de contratación.



10.1.6. Obligaciones de VECOL S.A.

1. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

11. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Identificación del riesgo	Causas	Efectos
Riesgos operacionales	Deficiencia en la definición de los requerimientos de cada área (RFP)	El responsable del área no formuló todos los requerimientos necesarios de sus procesos	Sobrecostos en la implementación
	Retraso en el cronograma definido para el proyecto	Incumplimiento a las fechas programadas	Demora en la contratación e implementación del proyecto
	Ejecución inadecuada de las actividades asignadas en la implementación del proyecto	No utilización de los protocolos y políticas pertinentes para su correcta ejecución, falta de planeación del proyecto	Mayores tiempos en ejecución y en migración Mayor tiempo de dedicación del recurso humano
Riesgos ambientales	Fallo en la infraestructura del Proveedor o Fabricante	Daños no controlados en las infraestructuras del Proveedor o Fabricante y no contemplado en las pólizas	Retrasos en la ejecución del proyecto, sobrecostos, y pleitos legales
Riesgos comerciales	Incumplimiento por parte del Proveedor seleccionado, sobre el alcance del proyecto	No dejar en el clausulado contemplado en las obligaciones las consecuencias en caso de incumplimiento por parte del contratista	Sobrecostos, incumplimiento en tiempo, afectación a la rentabilidad del proyecto.
		No contar con el apoyo del fabricante	
		No contar con los profesionales y expertos en la implementación	
Riesgos financieros	Incumplimiento contractual	No dejar en el clausulado contemplado en las obligaciones las consecuencias en caso de incumplimiento por parte del contratista	Gastos adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato y demoras en la implementación



	Costos ocultos no previstos	No tener en cuenta recursos físcos y humanos necesarios para la etapa de implementación del proyecto	Gastos adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato
Otros	Gestión del Cambio	Personal con poca disposición para asumir el cambio tecnológico	Retraso en la ejecución y sobrecostos
	Un integrante clave del equipo abandona el Proyecto	Desvinculación de la Empresa	Retraso en la ejecución y sobrecostos
	Adquirir un software que no cumpla con el objeto del proyecto	No se lleven a cabo los procedimientos definidos para adquisición de software y en el Manual de Contratación	Detrimento patrimonial